

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial.
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año III

Lunes 3 de enero de 1938

Núm. 439

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

Orden — Designando para servir la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Badajoz, a D. José Luis Gargallo Beyens. — Pág. 5089

SECRETARÍA DE GUERRA

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Convocando un curso de formación de Sargentos provisionales de Artillería, con arreglo a las bases que indica — Pág. 5089

Anuncios oficiales

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Conclusión)
Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de moneda.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas para depurar la actuación de don José Luis Gargallo y Beyens, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, se le designa para servir, con carácter interino, la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz, inferior a la que le corresponde, por no existir vacante de su categoría en la zona liberada, debiendo tomar posesión de su destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Burgos, 31 de diciembre de 1937.
—El Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Secretaría de Guerra

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. M. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Artillería, con arreglo a las siguientes bases:

1.º El curso tendrá lugar en

Medina del Campo y dará comienzo el día 20 del actual.

2.º Su duración será de 15 días consecutivos, todos lectivos.

3.º Asistirán a dicho curso todos los cabos y soldados que propongan sus Jefes naturales, como consecuencia de los que, a su vez, les propongan los Capitanes de Batería, con la limitación de que el máximo de ellos no podrá exceder de los dos por cada una de dichas unidades, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de propuestos excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.º Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes, será la que corresponda a la de los reemplazos que se encuentren en filas.

5.º Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las unidades que formulen la propuesta a que se refiere la base 3.ª, que los alumnos propuestos han de contar por lo menos con dos meses de servicio en los frentes de primera línea y reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando, y también como mínimo la preparación cultural exigida a los del grupo A en la convo-

catoria del curso para Sargentos provisionales de Infantería, que fué anunciada por orden de 28 de agosto de 1937 en el B. O. del Estado, número 318, que son las siguientes:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a los que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética, que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones, y regla de tres simple.

c) Geometría, en la extensión suficiente, para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

6.º De acuerdo con la base tercera, se seleccionarán 500 alumnos, entre todos los aspirantes, por el Director del curso.

7.º Los aspirantes propuestos para este curso deberán encontrarse en la Escuela, antes del día 15 del actual, para dar por terminada la selección de los mismos en este día e irán provistos de su vestuario y equipo, sin armamento, y socorridos hasta fin de mes.

Burgos, 1 de enero de 1938.—El Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.

REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas.

(Conclusión)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
<i>Término municipal de Purchil</i>			2980	Cardona Mancilla José Nazario	9000
2939	Torre García Juan de la	6300	2981	Cardona Torres José	33700
2940	Torre Pérez José de la	15200	2982	Carmóna López José	32000
2941	Urqueiza Rodríguez José	5600	2983	Borrajó Carrillo de A. Pedro	10400
2942	Valdés Díaz José	20000	2984	Carrillo de Albornoz García José	60000
2943	Vargas Fenoy Manuel	7500	2985	Carrillo de Albornoz Rosales Eusebio	19200
<i>Término municipal de Quentar</i>			2986	Carrillo Lorenzo Luis	5400
2944	Andrés López Manuel	4800	2987	Carrillo Pastor Francisco	32000
<i>Término municipal de Salar de Loja</i>			2988	Carrión Márquez Agustín	5100
2945	Abasolo Morales Francisco	10200	2989	Carrión Márquez Miguel	2200
2946	Hermoso López Leónides	40000	2990	Casares Romero José	7600
<i>Término municipal de Salobreña</i>			2991	Castro Garzón Manuel	2200
2947	Castaño Carranza Cecilio	5000	2992	Castro Ríos José	12700
<i>Término municipal de Santafe</i>			2993	Corral Fernández Antonio	5800
2948	Aguilar Gutiérrez Luis	16000	2994	Corral Fernández José	4300
2949	Alguacil Cardona Luis	8100	2995	Covaleda González José	3800
2950	Alguacil Delgado Pilar	2200	2996	Cuéllar Sánchez Manuel	4300
2951	Alguacil Ramírez Leopoldo	10000	2997	Cuéllar Santos Juan	4300
2952	Alguacil Rodríguez Manuel	20400	2998	Cuevas García Manuel	4300
2953	Alonso López Juan Manuel	12700	2999	Chica Rodríguez José	6700
2954	Alvarez Callejas Fernando	18400	3000	Chico Cuéllar Melchor	11900
2955	Alvarez Cuellar Pedro	10200	3001	Chinchilla Hernández Manuel	3300
2956	Alvarez Gómez Manuel	4800	3002	Díaz de la Guardia Jiménez Virginia	6300
2057	Alvarez López Antonio	11000	3003	Diez de Rivera y Muro José	13600
2958	Arenas Cabezas Juan	3800	3004	Escanez Corral Juan	6300
2959	Arenas Villaldea José	16100	3005	Escolano Arenas David	6300
2960	Arias Carmona Francisco	6800	3006	Escolano Corral Antonio	6300
2961	Ariza Moreno Fernando	9500	3007	Escolano Corral José	2200
2962	Avila Santos Juan	12700	3008	Escolano García José	6300
2963	Baez Palomo Agustín	2200	3009	Escolano Velázquez Manuel	9000
2664	Barrionuevo Torres Juan	9400	3010	Espinosa Torres José	2200
2965	Blanca Pertiñez Antonio de la	12700	3011	Fernández Cardona Francisco	2000
2966	Blanca Pertiñez José de la	7600	3012	Fernández Gómez Francisco	6500
2967	Cabezas Jiménez José	2200	3013	Fernández Peinado Francisco	2000
2968	Cabezas Liñán Agustín	9400	3014	Fernández Ramos José	7200
2969	Cabezas Liñán Jesús	2200	3015	Fernández Reyes Baltasar	17000
2970	Cabezas Molina Concepción	37500	3016	Freire Molino Agustín	2500
2971	Cabezas Molina Juan Ubaldo	2200	3017	Fuentes García José	7600
2972	Cabezas Pérez Victoriano	4300	3018	Galindo Molino Francisco	6300
2973	Cabezas Sánchez Francisco	2200	3019	Gallardo Torrens Manuel	17000
2974	Cabezas Sánchez Juan	5100	3020	Gámez Gutiérrez Eduardo	7200
2975	Calvo Jerez Juan	6300	3021	Gámez Hernández Santiago	17000
2976	Callejas Terián José María	9400	2022	Gavinet Avila Francisco	7600
2977	Camacho Martín Francisco	6300	3023	Gavinet Ferrer Isidro	10200
2978	Cardona Alvarez Antonia	5400	3024	Gavinet López José	2200
2979	Cardona Gómez Luis	13600	3025	Gavinet Rodríguez Juan	5400
			3026	García García Enrique	6300
			3027	García García Ortega Francisco	8000
			3028	García García Miguel	5800
			3029	García Molino Elías	7600
			3030	García Montosa José	7000

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
3031	García Ruiz Carmen	9400	3088	Martínez Martínez Pedro	10000
3032	Gijón Faciabén Gabriel	7200	3089	Martos Rosúa Salustiano	6300
3033	Gijón Faciabén Pedro	3300	3090	Megías González Luis	10400
3034	Gil Alguacil Juan	8000	3091	Merino Cepero Manuel	7600
3035	Gómez Mancilla David	28800	3092	Mirón Fernández Rafael	10200
3036	Gómez Mancilla María Josefa	12700	3093	Molina Sánchez Pastor Félix de	10200
3037	González Arenas José	9400	3094	Molina Sánchez Pastor Isidro de	4300
3038	González Avila Miguel	4300	3095	Molina Sánchez Pastor Manuel de	9400
3039	González Cuevas José	6300	3096	Molina Sánchez Pastor Plácido de	11900
3040	González Díaz de la Guardia Enrique	13600	3097	Molino Fernández Agustín	7200
3041	González Díaz de la Guardia Francisco de P.	5800	3098	Montoro Pacheco Manuel	6400
3042	González Fernández Antonio	3800	3099	Moraga González Antonio	2200
3043	González García Francisco	2200	3100	Moral Solera José	2200
3044	González García Miguel	12700	3101	Morillas Moral Juan	2200
3045	González Martínez Antonio (1.º)	3300	3102	Muñoz Escolano Enrique	6300
3046	González Martínez Carmen	3800	3103	Muñoz Martínez Alejandro	2200
3047	González Martínez Enrique	10700	3104	Muñoz Martínez Antonio	7200
3048	González Martínez José	8100	3105	Muñoz Martínez José María	20000
3049	González Martínez Juan	2200	3106	Muñoz Martínez Manuel	7200
3050	González Martínez Miguel	3800	3107	Muñoz Matute Francisco	5400
3051	González Ramos Francisco	2200	3108	Muñoz Muñoz José	3800
3052	González Villafranca José	4800	3109	Navarro Conde Eloy	9000
3053	Granados Pérez Antonio	2200	3110	Navarro Molino Agustín	4700
3054	Granados Serrano Frutos	32000	3111	Navarro Molino Manuel	6700
3055	Granados Serrano José	24000	3112	Pérez Escámez Antonio	10200
3056	Granados Serrano Julio	19500	3113	Ortega Mateos Antonio	12400
3057	Gutiérrez Picayo Manuel	8100	3114	Ortega Santos Juan	4800
3058	Hernández Escolano José María	2200	3115	Ortiz Fernández José	3800
3059	Hernández Gómez Manuel	22400	3116	Ortiz Morata Luis Nazario	24000
3060	Hernández Hernández Antonio	17200	3117	Palacios Rodríguez Antonio	9000
3061	Hernández Merlo Miguel	5700	3118	Peinado Gómez Antonio	2200
3062	Herrero Sánchez Jesús	4800	3119	Peinado Gómez Juan	6300
3063	Hidalgo Escolano Concepción y Encarnación	8800	3120	Pérez Escámez Francisco	7200
3064	Jiménez Jiménez José	17200	3121	Pérez Hernández Carmen	6200
3065	Jiménez Jiménez Tomás	5400	3122	Pérez de Herrasti Isidoro, Vda. de	25600
3066	Jiménez Ortega Tomás	2200	3123	Pérez Muñoz Antonio	11000
3067	Jiménez Romero Antonio	3300	3124	Pérez Muñoz Jesús	6300
3068	Jiménez Vargas Antonio	9200	3125	Perez Muñoz José	2200
3069	Jiménez Vilches Julián	2200	3126	Pérez Rodríguez Juan de D.	13600
3070	Liñán Nieves Antonio	14800	3127	Piñar Cruz José	12300
3071	Liñán Nieves Baltasar	14400	3128	Quesada Pérez José	5600
3072	Liñán Nieves Francisco	6300	3129	Quesada Rodríguez Antonio	17200
3073	López Gómez Antonio	2200	3130	Quesada Rodríguez Juan	5400
3074	López Gómez Francisco	6300	3131	Quintana Montero José	8800
3075	López López Antonio	19200	3132	Robles Alguacil Juan	6300
3076	López Martín Manuel	5100	3133	Robles Paneorvo Agustín	6300
3077	López Peinado José	7200	3134	Robles Ruiz José	6300
3078	Lozano Robles Antonio	6300	3135	Rodríguez Albacete Agustín	4300
3079	Mancilla Martínez Antonio	17000	3136	Rodríguez Castro Miguel	2200
3080	Mantas Ruiz Francisco	6300	3137	Rodríguez Chinchilla José	11900
3081	Mantas Ruiz José	12700	3138	Rodríguez Chinchilla Manuel	7600
3082	Martín Donaire José	3800	3139	Rodríguez Gutiérrez Antonia	7200
3083	Martín Lozano José	5800	3140	Rodríguez Jiménez Juan	2200
3084	Martín Morillas José	11900	3141	Rodríguez Puig Francisco	3800
3085	Martínez Contreras Manuel	5100	3142	Rodríguez Robles Miguel	4300
3086	Martínez Isla Juan José	3300	3143	Rodríguez Rodríguez Fausto	15300
3087	Martínez Martínez Juan M.	13600	3144	Rodríguez Romero Manuel	2200
			3145	Rodríguez Sánchez Gabriel	5800
			3146	Roero Garzón Francisco	5400
			3147	Rojas González Antonio	29700

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 3 de enero de 1938, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos	29,00
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,05
Coronas checas	20,00
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	36,25
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

CERVERA DE PISUERGA

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Justo Luis Luis, de 20 años de edad, hijo de Cayo y de Aquilina, natural de Olleros de Sabero, minero, soltero; Antonio Tolibia Castillo, de 18 años de edad, hijo de María, natural de Infiesto, minero, soltero, y Paulino Alonso Campal, de 20 años, hijo de Jacobo y de Carmen, natural de San Martín del Rey, minero, soltero, y todos los vecinos de Velilla de Guardo, para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 74 del año próximo pasado, que contra los mismos se instruye por denuncia falsa, apercibiéndoles que de no com-

parecer en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y oficio a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de expresados procesados y en caso de ser cobidos los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga, a 24 de agosto del II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Parra.—El Secretario judicial, R. Gonzalez.

TINEO

Rodriguez Gonzalez, Manuel, de veinte años de edad, hijo de Jose y de Maria, natural y vecino de Cereceda, en Allande, de este partido, soltero, labrador domiciliado últimamente en referido Cereceda, procesado en el sumario núm. 23 de 1935, seguido en el Juzgado de Instrucción de Tineo por lesiones a Celso Fernández, de Villagrife, comparecerá en dicho Juzgado de Instrucción de Tineo en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de referido sumario.

Tineo, 24 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, José Rodríguez Gómez.

DAROCA

Don Angel Villanueva Rosado, Juez de instrucción ejerciente del sumario número 4 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Daroca, por inhibición del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que en el expresado sumario, sobre falsedad en documento público, he acordado citar a los cónyuges don Vicente Pérez Liarte y doña Rosario Romeo Liarte, de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, 24 de agosto de 1917.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Angel Villanueva.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

ZARAGOZA

Léinez Zueco, Natividad, de 23 años, estado soltera, de profesión

su labores, hija de Félix y de Clotilde, natural de Tarazona, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa número 125 de 1937 sobre corrupción de menores, comparecera dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaria del señor Lizandra, para llevar a efecto la prisión provisional que le ha sido decretada por auto de esta fecha, apercibida que de no comparecer sera declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y, de ser habida, la ingresen en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza, 23 de agosto de 1937.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.

ASTORGA

López Martínez, Dositeo, de 31 años, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Navia de Suarna y vecino que fué de Villameca en este partido, fugado de la prisión del mismo en 13 de julio del año último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, pues así está acordado en sumario núm. 44 de 1936, por robo, bajo apercibimiento de, en otro caso, ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la detención del mismo y su conducción a la cárcel del partido.

Astorga, veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

—:—

Carrera Salvadores, Gregorio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Toribio y de María Antonia, natural y vecino de San Martín del Agostado, de donde se ausentó hace unos diez meses, ignorándose su actual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de prisión dictado en sumario núm. 15 del 1936 por atentado, constituyéndose en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 25 de agosto de 1937.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

BURGO DE OSMA

Don Francisco Palanco Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Soria, dimanante del sumario número 55 de 1935, sobre desobediencia, se cita, llama y emplaza al procesado Restituto Sanz Simón, de 45 años, casado, labrador, hijo de Eustasio y María, natural y residente últimamente en Castillejo de Robledo (Soria), para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se hallare o fuere habido, procedan a su detención y conducción a la prisión de este partido.

Dado en Burgo de Osma, a veintiseiete de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, D. S. O., Juan Romero.

SANTA EUGENIA DE RIVEIRA

Por la presente se cita, llama y emplaza a los individuos siguientes:

Manuel Dios Vilar, patrón del vapor de pesca "Ramón Correa", natural de Carreira y vecino de Riveira, de 34 años de edad, casado, hijo de Cipriano Antonio y Estrella.

José M. Gómez Crugeiras, fogonero habilitado de maquinista de dicho vapor, natural y vecino de Riveira, de 30 años, casado, hijo de Juan Manuel y Ramona.

A los fogoneros **Manuel Sampedro Castro,** de 32 años, casado, natural y vecino de Riveira, hijo de José y Manuela, y

Jesús Amable Soliño, de 47 años, casado, natural y vecino de Cangas, hijo de Julia.

Y a los marineros **José Rodríguez Cobelo,** de 36 años, soltero, natural de Labadores y vecino de Teis, hijo de Perfecto y Dolores.

Paulino Fernández Melón, de 35 años, casado, natural y vecino de Teis, hijo de Antonio y Peregrina.

Germán Alvarez García, de 36 años, casado, natural de Coya y vecino de Vigo, hijo de Manuel y Ramona.

Antonio Rodríguez Lago, de 40 años, casado, natural y vecino de Teis, hijo de Antonio y Fermína.

Eduardo Pérez Lijó, de 28 años, casado, natural de Riveira y vecino

de Castiñeiras, hijo de Andrés y Joaquina, encargado de las faenas de la pesca.

Manuel Araujo, de 31 años, casado, natural y vecino de Teis, hijo de Germana. Este individuo es marcado de viruelas.

Manuel Cores Lemus, de 39 años, soltero, natural y vecino de Riveira, hijo de José y Ramona.

Manuel Collazo Fernández, de 41 años, casado, natural y vecino de Caramiñal, hijo de Maximino y Josefa. Este individuo es jorobado.

Gumersindo Sobrido Lago, de 33 años, casado, natural y vecino de Caramiñal, hijo de Antonio y Claudia.

Mnuel García Fernández, de 32 años, casado, natural y vecino de Caramiñal, hijo de José y Antonia.

Cipriano Pozas Costa, de 40 años, casado, natural y vecino de Castiñeiras, hijo de Cipriano y Dolores.

Ramón Vázquez Rey, de 32 años, casado, natural y vecino de Riveira, hijo de José y Obdulía.

José Dios Vilar, de 29 años, casado, natural de Carreira y vecino de Aguiño, hijo de Cipriano y Estrella.

Samuel Mariño Reiriz, de 31 años, soltero, natural de Riveira y vecino de Castiñeiras, hijo de Francisco y Aurora.

Para que en el término de quince días se presenten ante el Juez Instructor en la Ayudantía Militar de Marina de Santa Eugenia de Riveira, Teniente de Navío (E. R. A.) don José Pereiro Montero, a prestar declaración y responder de los cargos que resultan en el procedimiento que se sigue, por no haber regresado a su base el vapor de pesca "Ramón Correa", apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las Autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de los referidos individuos, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Santa Eugenia de Riveira, 27 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Pereiro.—El Secretario, Francisco Besada.

PONTEVEDRA

En virtud de lo acordado por el señor don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra y su partido, en expediente de responsabilidad civil que como Juez nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia, instruye contra el vecino que fué de esta capital Federico Selgas Guillén, comerciante, y actualmente en ignorado para-

dero, por medio de la presente se le requiere para que, dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, alegando, personalmente o por escrito, lo que estime en su defensa.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", por vía de notificación y citación, al referido don Federico Selgas, expido la presente en Pontevedra, a veintiseis de noviembre de 1937.—II Año Triunfal. = El Secretario, Jesús Quintín.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Pontevedra y su partido, en expediente de responsabilidad civil que, como Juez nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de esta provincia, instruye contra don Joaquín Maqueira Fernández, de 33 años, casado, estudiante de farmacia, domiciliado últimamente en esta capital y actualmente en ignorado paradero, cito por medio de la presente a dicho encartado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para declarar en el mencionado expediente, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para insertar en el "Boletín Oficial del Estado", por vía de citación, al don Joaquín Maqueira Fernández, expido la presente en Pontevedra, a veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Jesús Quintín.

GUECHO

Don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez especial de Incautación de Bienes de Guecho.

En virtud de lo acordado en los expedientes que bajo los números 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 46, 53, 55, 57, 60 y 62, tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, contra don Fermín Reparaz Beltrán, don José Arrieta y Lejarreta, don Pedro y don José Arris Garrastazu, don Cayetano Arrieta y Lejarreta, don Ramón Astorquiza y Urrutia, don Segundo Allende, don Jesús Alvarez Ormigue, don Nicolás Aldazabal Larrea, don José M.ª Alday Larra-gotia, doña Josefa Aldámiz, doña Elena Alberca viuda de Orúe, don José Aguirre y Oñate, don Segundo Achurra y Aspiazú, don Félix Arteche y Landáburu, don Pedro

Arechavala y Videá, don Juan Ardanza y García, D. Agustín Arambalza y Goiri, don José Ramón Arana y don Francisco Anchia y don Eulalio Menchaca, todos ellos vecinos de Guecho, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que, se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dichos individuos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha trece de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial" del mismo mes, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para alegar y probar en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guecho, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Aquilino Sobrino.—El Secretario Judicial, Pablo Bilbao Aristegui.

TOLEDO

Fernández Cabo, Antonio, hijo de Antonio y María, natural de Paso de Puente Anfibia, casado, labrador, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Baños de Molgas, procesado por hurto, en sumario número 6 de 1937, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Getafe, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, apercibido de que si no lo hace en indicado término será declarado rebelde.

Toledo, 3 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

CADIZ

García Carrasco, José, de 31 años, soltero, hijo de Juan y Rosario, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Cádiz, músico, y procesado en la causa 691 de 1935, por escándalo público, se constituirá en prisión dentro del término de diez días para cumplir la condena impuesta por sentencia dictada por esta Audiencia, apercibido de que si no concurre será declarado rebelde.

Cádiz, 3 de septiembre de 1937.—

II Año Triunfal.—P. S., Antonio Práxedes.

ARANDA DE DUERO

Don Federico Ruiz de Gopegui, Juez municipal letrado de Aranda de Duero, en funciones de Instrucción del partido por hallarse en comisión del servicio el propietario.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 38 de 1937 me hallo instruyendo sobre hurto de 1.600 pesetas al súbdito italiano don Hernando Silvert, Brigada Comandante del Décimo de Artillería, he acordado citar a medid del presente a dicho perjudicado, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración en el sumario de referencia e instruirle de los derechos que con relación al mismo le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole de que si no comparece ni alega tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 25 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco R. de Gopegui.

LEON

Por medio de la presente se requiere, cita y emplaza a Bárbara Ruipérez Castillo, de 30 años, hija de José y María, soltera, ambulante, y natural de Salamanca, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, decretada en la causa número 9 del año actual sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 15 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el paradero de Bernardina, María, Julián y Agustín Andrés Espinosa, hijos de Faustino y Mar-

celina, se cita a los mismos para que en el plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta capital, al objeto de prestar declaración en el sumario núm. 33 de 1937 que sobre muerte de Marcelina Espinosa se sigue en este Juzgado, y ofrecerles el procedimiento, como por el presente se verifica caso de no comparecer, a ellos o sus representantes legales en su caso.

Dado en Miranda de Ebro a 7 de septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Mariano Gimeno Fernández.—P. S. M., Jaime Pérez.

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, y como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Antonio Lorenzo Villar, de 34 años de edad, natural de Banavente, ambulante, hijo de Manuel y Felisa, y a Gustavo Girar Tóvar, de 18 años, natural de Braga, vecino de Santander e hijo de Francisco y Encarnación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Zamora y Logroño, comparezcan en la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad para constituirse en prisión y responder a los cargos que resultan del sumario que se les instruyó en el Juzgado de Instrucción de Logroño con el número 127 de 1935 por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca de referidos procesados, Antonio Lorenzo Villar y Gustavo Girar Tovar, y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en la cárcel de este partido.

Dado en Logroño a 9 de septiembre de 1937.—Amador Heráiz.

ARACENA

Martín Romero, Víctor, hijo de Jorge y de María, natural de Almonaster la Real, de estado casado, profesión jornalero, de 49 años, domiciliado últimamente en Santa Ana la Real, procesado por desobediencia en causa número 174 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar, pues así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, procedente de la expresada causa.

Aracena, a 2 de septiembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Pascasio Serrano.

LAS PALMAS

Hernández Herrera Jesús, de 26 años de edad, casado con Ascensión Rodríguez, electricista, natural de Santa Clara, vecino de Las Palmas, con domicilio en la calle de Venegas, número 57, e hijo de Valeriano y de Josefa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Vegueta de Las Palmas, dentro del término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, con objeto de ser reducido a prisión, dictada por la Audiencia Provincial de esta Capital, por auto de treinta y uno de julio último, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Pues así lo he dispuesto en diligencias que instruyo para el cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de esta Capital emanada del rollo de la causa número 89 de 1936, seguida por esta contra Jesús Hernández Herrera.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", de Burgos, y "Boletín Oficial de esta Provincia", expido la presente en Las Palmas, a diez de agosto de mil novecientos treinta y siete. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Agustín Manrique de Lara y Guillén. Secretario, Antonio Gómez Carrizo.

VIVERO

Don Julio Murias Travieso, Juez de Instrucción del partido de Vivero.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 21 del corriente año, sobre muerte de un hombre, cuyo cadáver apareció el 28 de julio último flotando en aguas del puerto de Burela, término municipal de Cervo, en este partido, que representaba de 25 a 35 años, de estatura regular, vestido con chaqueta, chaleco y pantalón de paño color azul claro con rayas blancas, camisa blanca con varios dibujos, camiseta y calzoncillo de punto de hilo blanco, con la inicial en el último de la letra J, calcetines azules con rayas blancas por encima y otros blancos por debajo, y calzado con zapato negro y tacón de goma en el pie derecho, cuya chaqueta tenía en el forro y lado derecho una etiqueta que decía "Sastrería Hispano Americana, Bilbao", he acordado ofrecer las acciones del procedimiento, a medio del presente, como lo hago, a las personas perjudicadas a quien corresponda, instruyéndolas del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que las ejerciten si lo creen conveniente.

Dado en Vivero, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Julio Murias Travieso.—El Secretario Judicial, P. H. Antonio F. Vizoso.

MÁLAGA

Luque Tirado Antonio, domiciliado últimamente en Málaga, calle Vital Aza o Alonso Benítez, 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, para reducirse en prisión en causa por tenencia de arma, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 241 de 1936, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Málaga, 6 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

SEGOVIA

Don José Antonio Pascual Pascaire, III, Juez municipal retirado de esta ciudad en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente se ofrecen los juicios de autos 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la Compañía de Seguros "Plus Ultra", de

miciada en Madrid, Plaza de las Cortes, núm. 8, y a Manuel Ugalde Ascárate, de 38 años, soltero, chófer, natural y vecino de Vergara (Guipúzcoa), y en la actualidad en ignorado paradero, y se cita y llama a Francisco Ulacia Arrégui, de 23 años, soltero, conductor de automóviles, natural y domiciliado en dicho Vergara, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 96 de 1936, seguido por daños, con motivo del incendio del camión automóvil matrícula de Bilbao 12.352, propiedad de don Esteban Galarza, y de las mercancías que conducía el día 14 de julio de 1936 en el kilómetro 71 de la carretera de Madrid a La Coruña, en término municipal de El Espinar.

Dado en Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez municipal, José Antonio Reneses.—El Secretario Judicial (ilegible).

Cervera de Pisuerga

Don José Parra Ilades, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Primitivo Gutiérrez Díez, soltero, jornalero y vecino de San Felices, y hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa por lesiones, número siete del año actual, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades del Estado español, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, a 24 de agosto del II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Parra.—El Secretario Judicial, R. González.